



Resolución Ejecutiva Regional N° 219 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 05 A60. 2022

Visto, la Nota N° 250-2022-GORE-DIRESA-DG/OEPE-UP, mediante el cual la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica, solicita la incorporación de recursos presupuestales por mayores ingresos correspondiente al Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, en el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financien el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente;

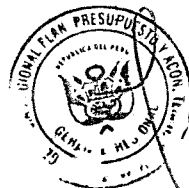
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01. Por tanto a fin de atender lo solicitado, se adjunta la y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica por el monto de **S/ 18 836.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:





Gobierno Regional de Ica



R.S. ..

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

1	: Ingresos Presupuestarios	18 836.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	18 836.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	18 836.00
1.4.1.1	: De Gobiernos Extranjeros	18 836.00
1.4.1.1.4	: De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	18 836.00
1.4.1.1.4.2	: Agencia para el Desarrollo Internacional - AID	18 836.00
TOTAL INGRESO S/		18 836.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES	18 836.00	
2.3 Bienes y Servicios	18 836.00	
TOTAL EGRESOS S/		18 836.00

UNIDAD EJECUTORA : 400 Salud Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5001286 Vigilancia y Control Epidemiológico
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES	18 836.00	
2.3 Bienes y Servicios	18 836.00	
TOTAL S/		18 836.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/		18 836.00
TOTAL PLIEGO S/		18 836.00





Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLES BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL